

PROC. ORDINARIO 2019-00406

*INFORME SECRETARIAL* Bogotá D.C., 16 de abril de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica según aparece a continuación:

|                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------|-------------------|
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: | \$200.000°° M/Cte |
| <i>A cargo de la parte demandante</i>               |                   |
| VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: | \$500.000°° M/Cte |
| <i>A cargo de la parte demandante</i>               |                   |
| VALOR LOS GASTOS PROCESALES:                        | \$00°° M/Cte      |

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**DANNY JIMENEZ SUAREZ**  
*Secretario*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**  
**JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**RAFAEL MORA ROJAS**

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas  
Juez Circuito  
Laboral 035  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

670fc2d6f2ce1c44074800bf232c13635f8f9e8a88a0fe48d63777242e8e85e9

Documento generado en 02/08/2021 06:46:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>